



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 63014003006-2021-00548-00

En atención a la comunicación remitida por la parte demandante y en atención a la última liquidación del crédito aprobada (Archivo 40 del expediente digital), encuentra el despacho que el valor indicado por la parte demandante para dar por terminado el proceso, no se ajusta a la última liquidación del crédito aprobada, por lo que, y en aras de tener claridad sobre el valor que cubre el total de la obligación más costas, se requiere a la parte demandante para que presente nuevamente una liquidación del crédito actualizada, ya que, la que obra en el Archivo 45 del expediente digital no es legible.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 57 del 17 de abril de 2024)

**LMGR.
(TRABAJADOS)**

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8eced1863356028df9d614f5d4110601b26d4430a0f12ce1978a46af611f25**

Documento generado en 16/04/2024 11:28:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>